

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden Naval Militar de María Cristina al Contralmirante de la Armada D. Manuel García Velázquez. —Página 162.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular rectificando errores materiales de copia padecidos en la publicación de los nombres de los miembros de la Asamblea Nacional. —Página 162.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de instrucción de Pamplona, y disponiendo se anuncie nuevamente dicho concurso. —Página 162.

Otra ídem id. el anunciado para la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de instrucción de Cuevas de Vera. —Página 162.

Otra desestimando instancia de D. Mariano Gómez de las Cortinas solicitando la rehabilitación del Título de Marqués de Sales. —Página 162.

Otra disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Villanueva de las Torres a favor de D. Manuel de Heredia y del Rivero. —Páginas 162 y 163.

Otra concediendo el reingreso en la carrera Judicial a D. Diego de la Concha Hidalgo, Magistrado de ascenso en situación de excedencia voluntaria. —Página 163.

Otra promoviendo a la plaza de Jefe

del Cuerpo de Prisiones a D. José Gómez Giner. —Página 163.

Ministerio de Hacienda.

Real orden relativa a la venta de billetes y participaciones de la Lotería Nacional. —Página 163.

Otra disponiendo que las 20 plazas de Delincuentes del Servicio del Catastro de la riqueza urbana, sean ocupadas por los opositores que se indican. —Páginas 163 y 164.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden dictando las normas que se indican relativas a la designación de los Profesores que, como representantes oficiales de España, asistan a los Congresos, Conferencias y Asambleas de carácter científico-sanitario. —Página 164.

Otras concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan. —Páginas 164 a 166.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo la excedencia voluntaria a D. Agustín Blanquer Fraile, Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto nacional de segunda enseñanza de Palencia. —Página 166.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo del Instituto nacional de segunda enseñanza de Guadalajara. —Página 166.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Miguel Durán Aguilar, Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Zaragoza. —Página 166.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales. —Anunciando hallarse vacantes en los Juzgados de primera instancia de Barco de Avila y San Sebastián la Secretaría judicial de categoría de entrada. —Página 165.

HACIENDA.—Prorrogando por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de su destino al Oficial de primera clase, electo, de la Delegación de Hacienda en Sevilla, don Segismundo Alcañiz Maestro. —Página 166.

Concediendo un mes de licencia por asuntos propios al Portero quinto, afecto a la Aduana en Irún, D. Hilario Pinedo Llorente. —Página 167.

Idem licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan. —Página 167.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración. —Prorrateo entre los Ayuntamientos que se indicaron de la jubilación concedida al Secretario del de Fuentes Claras, D. Ignacio Marqués Galve. —Página 167.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria. —Anunciando hallarse vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Guadalajara la plaza de Profesor especial de Dibujo. —Página 167.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas. —Conservación y reparación. —Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras. —Página 167.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 33.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Núm. 1.729.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden Naval Militar de María Cristina al Contralmirante de la Armada D. Manuel García Veázquez, en consideración a sus preeminentes méritos y servicios como General Jefe de las fuerzas navales del Norte de Africa.

Dado en Palacio a primero de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.233.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido varios errores materiales de copia en la publicación de algunos nombres y apellidos de los miembros de la Asamblea Nacional comprendidos en la Real Orden de esta Presidencia número 2.295 de fecha 4 del mes actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se entienda aquélla rectificada en la forma siguiente:

REPRESENTANTES DEL ESTADO, SEGÚN LA NORMA TERCERA DEL ARTÍCULO 14 Y EL 18.

Dice:

Excmo. Sr. D. Roberto Gelabert y Viana.

Ilmo. Sr. D. Alberto Faquinet y Berini.

Debe decir:

Sr. D. Rodolfo Gelabert y Viana.

Sr. D. Antonio Faquinet y Berini.

ASAMBLEÍSTAS POR DERECHO PROPIO, SEGÚN LA NORMA CUARTA DEL ARTÍCULO 16 Y EL 19.

Dice:

Excmo. Sr. D. Diego María Crehuet y Núñez.

Debe decir:

Sr. D. Diego María Crehuet y del Amo.

REPRESENTANTES DE ACTIVIDADES DE LA VIDA NACIONAL, SEGÚN LA NORMA QUINTA DEL ARTÍCULO 16 Y EL 20.

Dice:

Sr. D. José María Tejera y Terán.
Sr. D. Adolfo Rodríguez Lasheras.

Debe decir:

Sr. D. José María Tejero y González Vizcaíno.

Sr. D. Adolfo Rodríguez Jurado y de la Hera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,

MARTINEZ ANIDO

Señores...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 952.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre provisión, por concurso de traslación, de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de instrucción de Pamplona, de categoría de término, vacante por traslación de D. Angel Moreno Díaz, y teniendo en consideración que los dos concursantes, D. Manuel Fontán Lorenzo, Médico forense del distrito de San Sebastián, de Almería, y don Francisco Moltó y Aura, Médico forense de Santa Cruz de Tenerife, han sido trasladados el 17 de Septiembre, en concurso de traslación, a las forensías del distrito de Oriente, de Gijón, y a la del distrito de Lonja, de Palma, respectivamente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar desierto este concurso y anunciar nuevamente la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de instrucción de Pamplona, al turno correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

Núm. 953.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre provisión, por concurso entre excedentes forzosos de los Juzgados suprimidos, de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de instrucción de Cuevas de Vera, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Francisco Flores y Flores, y teniendo en consideración que el único concursante, D. Rafael Lerente Lario, ex Médico forense interino de Mora de Rubielos, no reúne las condiciones legales, puesto que no es Médico forense y menos, por tanto, excedente forzoso de los Juzgados suprimidos.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar desierto el mencionado concurso entre excedentes forzosos de los Juzgados suprimidos, anunciado para proveer la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de instrucción de Cuevas de Vera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Núm. 954.

Vista la instancia presentada por usted en 23 de Junio de 1924, solicitando rehabilitación del Título de Marqués de Sales, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo concedido por el artículo 40 de la Real orden de 21 de Octubre de 1922, para completar la justificación de su derecho,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia.

De Real orden lo digo a usted para su conocimiento. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1927.

PONTE

Señor D. Mariano Gómez de las Cortinas.

Núm. 955.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida en el término señalado Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Villanueva de las Torres a favor de D. Manuel de Heredia y del Rivero, por cesión de su padre, don Manuel de Heredia y Carvajal, Marqués de Bedmar, Grande de España.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo a título de devolución el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1927.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 956.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio con fecha 4 de Septiembre último por D. Diego de la Concha Hidalgo, Magistrado de ascenso en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reingreso en la carrera judicial,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo judicial y lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, ha tenido a bien acceder a la petición formulada por el referido D. Diego de la Concha Hidalgo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.

PONTE

Señor Director de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Núm. 957.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Jefe del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y vacante por renuncia de D. Gregorio Romero Alonso, a D. José Gómez Giner, Oficial de la Prisión de San Mateo, que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su clase, con destino a la de Arrecife.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 530.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en diversos párrafos de la Instrucción general de Loterías, aprobada por Real orden de 25 de Febrero de 1893 (artículos 2.º, 8.º, 228, 237, 255 y 276), que la venta de billetes de la Lotería Nacional está a cargo exclusivo de los Administradores del ramo, pudiendo valerse de expendedores ambulantes nombrados a propuesta suya; que esa venta habrán de efectuarla precisamente por billetes enteros o por las fracciones en que estén subdivididos por el Estado, y que la reventa constituye un acto ilícito, comprendido en la legislación sobre contrabando y defraudación, se ha declarado, sin embargo, en Circular de la extinguida Dirección general del Tesoro público, de 18 de Noviembre de 1910, que ninguna de las prescripciones anteriores se refiere al caso del jugador, particular o comerciante, que *sin recibir sobreprecio alguno* distribuye entre sus amigos o entre los clientes de su establecimiento, en participaciones o recibos *nominativos*, el billete o billetes que hubiese adquirido.

Semejante declaración que, como es consiguiente, armoniza con el sentido general de la Instrucción de la Renta, tiende a regular la inveterada costumbre de los particulares de cambiar entre sí participaciones en los sorteos de elevado precio, y de los comerciantes de repartirlas entre sus clientes como medio de propaganda, sin que en uno ni otro caso juegue papel alguno la intención o propósito de lucro. Pero el hecho de haberse consignado en dicha Circular sin duda alguna como medida de precaución y tutela para evitar engaños, que las participaciones sean *nominativas*, ha producido prácticamente cierta confusión en la modalidad de la venta que trató de regularse, y aun se pudiera añadir que la finalidad perseguida de la acción tutelar no se ha logrado, pues la exigencia de dicho requisito restringe la venta por las dificultades que trae consigo el extender las papeletas o recibos

de las participaciones a nombre de los interesados, y en muchas ocasiones acarrea contrariedades y disgustos a personas que obran de buena fe y con absoluto desinterés.

En el intento de hacer compatible la conveniencia de procurar la mayor venta de billetes en los sorteos de alto precio, especialmente por el medio indirecto de las participaciones, con el deseo de proporcionar la garantía posible a los compradores de las mismas, no es menester llegar hasta la limitación de que hayan de ser nominativas, sino que es suficiente que quienes las expidan sean personas o entidades de crédito y solvencia moral reconocidos; en su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar:

1.º Que la entrega por particulares o comerciantes de participaciones en billetes de la Lotería Nacional, bien sean nominativas o al portador, con la limitación que se indica en el número siguiente, no es un hecho ilícito y punible, siempre que por estas participaciones no se exija sobreprecio alguno; y

2.º Que únicamente podrán expedir participaciones al portador las personas o entidades con establecimiento abierto al público, en el que legalmente ejerzan comercio o industria, satisfaciendo la contribución e impuestos correspondientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Núm. 531.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido en virtud de oposiciones convocadas para proveer 20 plazas de Delineantes del Servicio del Catastro de la riqueza urbana,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y por el Tribunal de las dichas oposiciones, ha tenido a bien disponer que las referidas 20 plazas sean ocupadas por los opositores siguientes, que han obtenido mayor puntuación en los ejercicios practicados.

Individuos procedentes del Ejército y de la Armada.

1. D. Julio Azagra Sierra.
2. D. Antonio Díaz Ruiz.

Grupo general.

1. D. José María Marfá y Vilaplana.
2. D. Francisco Alzamora Cremades.
3. D. Manuel García Canal.
4. D. Martín Alfredo Marqués del Río.
5. D. Enrique Catalán Díaz.
6. D. Daniel Izquierdo Rodrigo.
7. D. Estanislao Alvarez García.
8. D. Manuel Sánchez Gonzalo.
9. D. Enrique Saa Sastre.
10. D. Mauricio Molinero Pérez.
11. D. Teodoro Herrán y Escudero.
12. D. Federico Sánchez Ortega.
13. D. Guillermo Petro Amengual.
14. D. Cefestino Bermejo Aguirrezabala.
15. D. José Utrera Figueroa.
16. D. Carlos Millán López.
17. D. Emilio Carreño Prieto.
18. D. Luis Espinar Rodríguez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.139.

Ilmo. Sr.: La notoria evolución de la Ciencia moderna en general que se manifiesta ostensiblemente en el múltiple y complejo desarrollo de todos sus problemas actuales, viene imponiendo como obligada necesidad la señalada tendencia a que los funcionarios técnicos de los diferentes Centros oficiales cultiven la especialización profesional en lo que se referiré al cargo público que desempeñan, para adquirir por este medio la preparación adecuada que sirva como garantía de acierto en todas las eventualidades de los servicios públicos.

A esta nueva orientación científica, tan universalmente aceptada, viene dedicándose desde hace mucho tiempo la Administración sanitaria española, designando a tal efecto especialistas de reconocida competencia profesional médica y de probados méritos para que oficialmente representen a este Ministerio en los Congresos, Conferen-

cias y Asambleas internacionales científico-sanitarias que se celebran en todos los países, o concediendo autorizaciones a individuos de los Cuerpos médicos, dependientes de este Departamento para trasladarse en viaje de estudios a diferentes poblaciones del extranjero, a fin de ampliar o especializar sus conocimientos profesionales.

Pero como la gestión encomendada a los representantes españoles en los Congresos internacionales mencionados, como asimismo los trabajos de especialización científica que efectúan los individuos de los referidos Cuerpos Médicos, autorizados para cursar estudios e investigaciones durante su permanencia en el extranjero quedan sin efecto y faltos de la debida eficacia y de todo valor práctico si no se eleva a este Ministerio un extenso y detallado informe por cada uno de los representantes o funcionarios nombrados de la labor personal que han efectuado en aquellos Congresos o en los Centros donde realicen sus investigaciones estos últimos, se hace preciso dictar las normas reguladoras para que los resultados obtenidos por las Comisiones científicas desempeñadas por los profesionales sean útiles y ventajosas para el mayor perfeccionamiento científico de la Sanidad Nacional.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que para la designación de los Profesores como representantes oficiales de España para que asistan a los Congresos, Conferencias y Asambleas de carácter científico-sanitario, se atienda preferentemente a que el nombrado reúna las mayores garantías de preparación sanitaria y conocimiento del idioma del país donde debreá ostentar la representación oficial de este Ministerio.

2.º Que los individuos de los Cuerpos Médicos dependientes de esa Dirección general que soliciten autorización para trasladarse al extranjero, en viaje de estudios, deberán solicitarlo, por instancia, de este Ministerio, haciendo constar en la misma los estudios que se proponen realizar, el centro y la población donde deseen residir para efectuarlos y el tiempo de duración.

3.º Que tanto la representación

oficial como las autorizaciones para cursar estudios en el extranjero de los Profesores y funcionarios aludidos se concederán previo informe favorable de esa Dirección general y por tiempo no mayor de un año.

4.º Que las dietas, indemnizaciones, viáticos, asignaciones por residencia o representación y gratificaciones, según proceda en cada caso, constarán en el respectivo nombramiento y se fijarán con sujeción estricta a lo prevenido en las disposiciones vigentes; debiendo los interesados presentar detalladas sus cuentas de gastos, acompañando los documentos que las justifiquen con arreglo a lo establecido en las leyes de Contabilidad; y

5.º Que todos los nombrados para los efectos referidos, al terminar su misión respectiva, deberán presentar en este Ministerio una Memoria detallada de los trabajos científicos especiales realizados durante su permanencia en el extranjero, proponiendo en la misma aquellas conclusiones prácticas o procedimientos científicos modernos que se considere más útiles y ventajosamente aplicables para el mayor perfeccionamiento de los servicios de la sanidad nacional; debiendo retrotraerse los preceptos contenidos en este apartado 5.º a la fecha de 1.º de Enero de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 5 de Octubre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 1.139.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Palencia, D. Román García Vaca, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la co-

misión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S., a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 1.191.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Oviedo, D. Juan Ferreras González, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S., a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 1.922.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a

bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Astorga (León), don José Sánchez López, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S., a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 1.193.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial mayor de Telégrafos D. Felipe Herreros y Murcia, con destino en Barcelona, autorizándole para hacer uso de ella en Toledo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 30 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Barcelona.

Núm. 1.194.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Felipe Mo-

reno y Carralero, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 1.º del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Madrid.

Núm. 1.195.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 1.040 de 30 de Agosto del año actual, al Oficial tercero de Telégrafos D. Manuel Monte y Palacios, con destino en Zaragoza; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 30 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Zaragoza.

Núm. 1.196.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 1.042 de 30 de Agosto último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Isidoro García y Reol, con destino en Santander; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 1.º del actual, de acuerdo con

lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Santander.

Núm. 1.197.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 1.050 de 1.º de Septiembre último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Rafael Moreno y Avila, con destino en Sevilla; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 5 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Sevilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.245.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Agustín Blanquer Fraile, Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Palencia, la excedencia voluntaria, sin sueldo, por el tiempo determinado en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas superior y secundaria.

Núm. 1.246.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor especial de Dibujo del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Guadalajara, y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado 10 de la Real orden de 18 de Junio de 1918 y artículo 3.º de la de 23 de Diciembre del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial mencionada, entre Catedráticos y Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 824.

Vista la instancia en que el Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Zaragoza, D. Miguel Durán Aguilar, solicita se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Considerando que el solicitante ha acompañado a su escrito una certificación facultativa, expedida por el Doctor Cubiles, de la Beneficencia municipal de Sevilla, acreditativa de la enfermedad que padece,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden aclaratoria y complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado del Sr. Durán Aguilar, concediéndole un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES.

En el Juzgado de primera instancia de Barco de Avila se halla vacante, por excedencia de D. Javés Alvarez y haber resultado desierto el concurso de traslación, la Secretaría judicial de categoría de entrada que, como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el párrafo segundo del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretaría Letrados que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Octubre de 1927.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia de San Sebastián de la Gomera se halla vacante, por defunción de D. Emilio Rodríguez y haber resultado desierto el concurso de traslación, la Secretaría judicial de categoría de entrada que, como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el párrafo segundo del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretaría y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones legisladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Octubre de 1927.—El Director general, G. del Valle.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de D. Segismundo Alcañiz Maestro, Oficial de primera clase, electo, de esa Dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arre-

glo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por treinta días el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Delegado de Hacienda en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Hilario Pinedo Llorente, Portero quinto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, afecto a la Aduana en Irún, en solicitud de licencia para asuntos propios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, durante cuyo plazo no devengará haberes el interesado, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente y conocimiento al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1927.—El Jefe del Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Antonio Cerdán Catarineu, Auxiliar de primera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Delegado de Hacienda en Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Manuel Sassot Rodríguez, Oficial de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador en la de San Carlos de la Rápida, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de

Octubre de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Justo Gómez Mel, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Antonia Vara López, Auxiliar de primera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por quince días, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Delegado de Hacienda en Badajoz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Fuentes Claras D. Ignacio Marqués Galve, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Riodeva deberá abonar mensualmente 26,09 pesetas; el de San Agustín, 39,57; el de Beceite, 55,73, y el de Fuentes Claras, 53,61.

El Ayuntamiento de Fuentes Claras tendrá a su cargo el recaudar de los demás la parte que les ha correspondido y abonará al interesado el importe íntegro de su jubilación mensual.

Madrid, 4 de Octubre de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Guadalajara la plaza de Profesor especial de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, apartado 10 de la de 18 de Junio de 1913 y artículo 3.º de la de 23 de Diciembre del mismo año.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas en la Real orden de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Septiembre de 1927.
El Director general, González Oliveros.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 13 al 15 y 18 al 22 de la carretera de Cuenca a Tragacete, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Angel Pardo Zurilla, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 67.500 pesetas, sien-

lo el presupuesto de contrata de 76.092,46 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, D. Angel Pardo Zurilla, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 6 al 14,20 y 39 al 41 de la carretera de Tarancón a Heruel, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Segundo Peñalver Gascuña, vecino de Villar del Saz de Orcas, provincia de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 109.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 115.544,97 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, D. Segundo Peñalver Gascuña, vecino de Villar del Saz de Orcas (Cuenca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de defensa de la explanación en el kilómetro 16 de la carretera de la de Jaca a Sangüesa a Hecho, provincia de Huesca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramón Cercós Vizcarra, vecino de Tarrasa, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y

en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 5.960,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.983,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca, y adjudicatario, D. Ramón Cercós Vizcarra, vecino de Tarrasa (Barcelona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución de badenes, kilómetros 5 al 10 de la carretera de Bolea a la estación del ferrocarril de Ayerbe, provincia de Huesca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Blanch Villarroja, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 7.215 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.215,24 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca, y adjudicatario, D. Francisco Blanch Villarroja, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 74 al 78 de la carretera de Jerez a Ronda, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don

Juan del Río González, vecino de Morón de la Frontera, provincia de Cádiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.680,72 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, D. Juan del Río González, vecino de Morón de la Frontera (Cádiz).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Buño a Lage, provincia de La Coruña,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José García Pan, vecino de Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.008,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Coruña y adjudicatario, D. José García Pan, vecino de Coruña.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.